



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2019

No. 13 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Atención Prioritaria a personas egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019”, (Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2019) 5
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo para el Impulso Laboral de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019”, (Atención prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2019) 22

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019” 38
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019” 59
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” 90

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, Ciudad de México 2019” 114
- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa social, “Ciberescuelas en PILARES, 2019” 139

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIIPC) 2019” 167
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Públicos de la Ciudad de México 2019” 184
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2019” 199
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 219
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de Operación del Programa “Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS) 2019” 236
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2019" 253
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 289
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos 2019” 308
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos 2019” 325
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019” 341

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Coinversión para Igualdad de la Ciudad de México” (Coinversión semujeres 2019) 357
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” 377
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género” 400

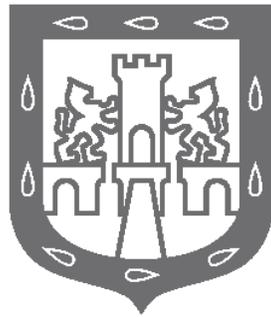
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a las Comunidades Indígenas 2019” 417
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019” 434
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa para el Fortalecimiento de la Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Comunidades y Pueblos Indígenas de la Ciudad de México 2019” 461

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019) 486
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2019 519

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2019” 555
- Instituto del Deporte**
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2019” 592
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Ponte Pila, Deporte Comunitario, para el Ejercicio 2019” 593
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil, para el Ejercicio 2019” 594
- Procuraduría Social**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2019” 595
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Alimentos Escolares 2019” 612
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2019” 613
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente 2019” 614
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación 2019” 615
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (más becas, mejor educación) 2019” 616
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Educación Garantizada de la Ciudad de México 2019” 617
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Apoyo a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS) 2019” 618
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Niñas y Niños Talento 2019” 619
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Hijas e Hijos Escolares 2019” 620
- Instituto de Educación Media Superior**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa de Becas, para el Ejercicio Fiscal 2019” 621



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 4 Apartado A, 7, 41 numeral 1 y 14 Apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 250, 251 fracciones I, II, III y 252 de Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 87, 88, 89, 90, 91 y 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 2, 11 fracción I, 26 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2, 6, 24 fracción VIII, 27, 113, 116, 121, 122, y 186 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 6, 7, 9, 13, y 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 96, 97, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 Fracción G, 69 y 70 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL IMPULSO LABORAL DE PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019” (ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS LIBERADAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2019)

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

“Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019” (Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2019)

Responsable del Programa:

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

II. Alineación Programática

El programa Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019, se alinea con los siguientes instrumentos:

Legislación vigente	Artículo	Contribución
Constitución Política de la Ciudad de México	Artículo 4, apartado A, párrafo 4	Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad
	Artículo 7	Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
	Artículo 14 Apartado B	Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.
Ley Nacional de Ejecución Penal	Artículo 207	Los servicios post-penales se brindarán de forma individualizada conforme a las circunstancias de cada caso y las posibilidades del sentenciado, externado y su familia

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	Artículos 29, 250, 251 y 252	Proporcionar todos los servicios disponibles para garantizar la reinserción social, así como la reintegración familiar de las personas, y prevenir la violencia y la delincuencia adolescentes
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Artículo 1 y Artículo 4	Garantizar el efectivo cumplimiento y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

III. Diagnóstico

III. 1 Antecedentes

El Instituto de Reinserción Social es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los centros penitenciarios de la Ciudad de México mediante asesoría y servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Lo anterior con fundamento en el artículo 41 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones y atribuciones del Instituto, durante 2018 se creó el programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018”.

En su primer año de implementación, el programa identificó como problema social la dificultad de las personas liberadas para acceder a un empleo, debido a factores como discriminación, insuficiente capacitación y baja escolaridad, lo que repercute en una afectación al derecho al trabajo y salario digno.

La población objetivo del programa identificó como las personas usuarias del Instituto de Reinserción Social que no cuentan con un trabajo, cuya cifra en 2017, ascendió a 2 mil 814.

Finalmente, el programa consistió en la entrega de 100 apoyos económicos para la realización de prácticas laborales en empresas participantes en el programa \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N) por un periodo de hasta tres meses cifra equivalente al 4% durante 2018.

Dando como resultado que el 80% de las personas beneficiarias concluyeron satisfactoriamente las prácticas laborales, obteniendo una carta de recomendación de su empleador potencial, de las cuales el 56% fueron contratados por el mismo.

De lo que se desprende que es necesario dar continuidad y fortalecer el programa antes denominado “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018”, ya que presenta altos porcentajes de aceptación y efectividad, lo que responde a una necesidad inherente a dicho sector social que impacta de manera positiva a la comunidad y nuestro entorno social.

Para la operación de este programa en el ejercicio fiscal 2019, se registran los siguientes cambios:

- 1) Se aumentó el número de beneficiarios abriendo un segundo periodo de prácticas laborales.
- 2) Se modificó la Matriz de Indicadores para Resultados, incorporando los componentes y actividades necesarias para la operación del programa.
- 3) Se modificaron los requisitos de ingreso al programa ya que la población atendida se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, destacando la flexibilización para comprobar estudios.

III. 2 Problema social atendido por el programa social

La carencia de un empleo digno es un problema que afecta a una gran cantidad de personas que habitan la Ciudad de México. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), alrededor del 4.6% de la población económicamente activa en la capital se encuentra desocupada. Mientras que de la población que tiene una

ocupación, cerca del 48.9% se encuentra en la informalidad. Esta problemática, sin embargo, afecta de un modo más acentuado la población egresada del sistema de justicia penal.

En 2018 el Instituto de Reinserción Social atendió a 3,066 personas liberadas y preliberadas de algún Centro Penitenciario de la Ciudad de México, de las cuales 2,829 fueron hombres y 237 fueron mujeres. De las personas atendidas por el Instituto, el 30% tenían de 18 a 29 años; el 39% tenían entre 30 a 41 años, el 30%, 42 a 64 años; y sólo 1% fueron mayores de 65 años. Lo que significa que el 80% de las personas atendidas tenían una edad propicia para insertarse en el mercado laboral.

No obstante, de acuerdo con diagnósticos realizados por el propio Instituto de Reinserción Social, alrededor del 75% de la población usuaria se encuentra sin empleo, un 20% trabaja en el comercio informal o en empresas familiares, mientras que solo el 5% tiene un empleo formal. La dificultad para que las personas egresadas del sistema de justicia penal se inserten en actividades que les permitan obtener un ingreso lícito, obstaculiza su proceso de reinserción social.

Esta situación puede entenderse debido a factores como la discriminación, los cuales afectan el proceso de reinserción de las personas liberadas en el mercado laboral. De acuerdo con la “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017” las personas que salieron de prisión se encuentran en el lugar 16 de 40 entre los grupos más discriminados. Asimismo, 39.30% de las personas encuestadas indicaron que la principal forma en la cual fueron discriminadas fue negando el acceso a un empleo.

A ello debe sumarse el hecho de que la escolaridad reportada por las personas liberadas y preliberadas atendidas en el Instituto de Reinserción Social es baja. Alrededor del 67% de la población usuaria solo cuenta con estudios de educación básica, mientras que 24 % tiene estudios de bachillerato y solo 6 % estudios de licenciatura o carrera técnica.

Tal contexto obstaculiza las posibilidades de que las personas que egresan del sistema de justicia penal accedan a un empleo, lo que se traduce en una afectación a su derecho al trabajo y salario digno, teniendo como consecuencia, la vulneración de otros derechos como el derecho a una vivienda digna, a la alimentación y, por ende, a la reinserción social.

Esta problemática se debe afrontar desde diversos ejes y de manera transversal, es por ello que el Instituto de Reinserción Social, a través del programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019”, espera contribuir a que estas personas ejerzan plenamente su derecho al trabajo, ya que a través del programa en comento, se busca vincular a las persona liberadas a través de prácticas laborales con empleadores potenciales, los cuales ofrecerán herramientas para que las personas beneficiarias puedan encontrar una oportunidad laboral futura.

Con ello, se espera coadyuvar al cumplimiento de uno de los objetivos del Instituto, que es el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.

En este sentido, la línea base de la población objetivo para este programa es de 2,340 personas liberadas y preliberadas que no contaban con un trabajo al momento de acudir al Instituto de Reinserción Social.

III. 3 Definición de la población objetivo del programa social

	Población potencial	Población objetivo	Población beneficiaria
Descripción	Personas egresadas del sistema penitenciario, y del sistema de justicia penal para adolescentes, ya sea por haber cumplido su plazo de pena o medida previsto en su sentencia, aquellos preliberadas, los de libertad condicional o anticipada de la Ciudad de México.	Personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México, que no cuentan con un trabajo.	Personas egresadas del sistema penitenciario, y del sistema de justicia penal para adolescentes, ya sea por haber cumplido su plazo de pena o medida previsto en su sentencia, los preliberadas, los de libertad condicional o anticipada de la Ciudad de México, que sean atendidas por el Instituto de Reinserción Social y que cumplan con los requisitos del programa.

Cantidad	En 2018 egresaron alrededor de 6,676 personas del sistema penitenciario y 172 del sistema de justicia penal para adolescentes de la Ciudad de México.	En 2018, el Instituto de Reinserción Social, atendió a 3,121 personas egresadas del sistema penitenciario, de los cuales 2,340 no contaban con un trabajo (datos reportado por la DGIRS), lo que equivale a un 75 % de dicha población.	200 beneficiarios que equivale al 8% de la población objetivo.
-----------------	---	--	--

IV. Objetivos y alcances

IV. 1 Objetivo general

Contribuir al ejercicio del derecho al trabajo digno de las personas que egresan del sistema de justicia penal mediante la generación de condiciones que faciliten el acceso a un empleo formal.

IV. 2 Objetivos específicos

Generar vínculos entre empleadores y usuarios del Instituto de Reinserción Social, mediante la creación de una bolsa de empleo y la impartición de pláticas de sensibilización para la no discriminación.

Generar condiciones óptimas para que las personas beneficiarias realicen prácticas laborales, mediante la impartición de talleres de preparación psicosocial para el trabajo y apoyos económicos.

Gestionar y apoyar a las personas usuarias en la obtención de documentos oficiales mediante el trámite y asesoría para la obtención de partidas jurídicas e identificaciones oficiales ante las instancias correspondientes.

IV. 3 Alcances

El programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019”, es una herramienta orientada a población desempleada que ha salido del sistema de justicia penal de la Ciudad de México, y que se enfrenta con desventajas para insertarse en el sector laboral; la finalidad es que este grupo con características muy específicas, tenga acceso a una práctica laboral que en el futuro pueda traducirse en un empleo formal, con un salario digno, capacitación y condiciones de equidad sin discriminación alguna por su situación jurídica.

Reducir el estigma de la contratación de las personas liberadas por parte de los empleadores y contribuir a una cultura de no discriminación por su condición jurídica, además de propiciar la disminución de desempleo en este sector de la población.

En su diseño combina la política económica (recursos económicos del Estado para cubrir necesidades básicas), con la laboral, incluye transferencias monetarias (lo equivalente a tres meses de apoyos), los cuales buscan que la población beneficiaria adquiera experiencia y herramientas laborales (realizando las labores que el puesto asignado requiera, acceso a capacitación), que le permitan insertarse en el mercado laboral.

El programa contribuirá a disminuir el desempleo y fortalecer las capacidades laborales de este sector de la población, con la atención a 200 beneficiarios que obtendrán un apoyo de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N) mensuales durante un periodo de hasta tres meses y acompañamiento del personal técnico especializado del Instituto, en el rubro de sus capacidades socio-laboral, con la finalidad de darle estabilidad y permanencia en su empleo.

A mediano plazo se espera que los beneficiarios del programa cuenten con mayores posibilidades de incorporarse al mercado laboral formal, por lo cual se establecerá un sistema de seguimiento tanto para los beneficiarios del ejercicio fiscal 2018, como para los beneficiarios de este año. Esto con el objetivo de analizar el impacto que las prácticas tienen en su vida laboral, así como áreas de oportunidad para mejorar los servicios de capacitación que se dan en el Instituto.

V. Metas físicas

El programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019”, beneficiará a 200 personas en situación de desempleo.

Como resultado de esta intervención, se espera colocar en una práctica laboral a 200 personas, cada una de las cuales recibirá un apoyo de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N) por hasta 3 meses, así como acompañamiento del personal técnico especializado del Instituto, en el rubro de sus capacidades socio-laboral, con la finalidad de darle estabilidad y permanencia en su empleo.

VI. Programación presupuestal

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, como autoridad responsable del programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019”, destina para el presente programa un presupuesto de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2019, dicho presupuesto se encuentra bajo la partida 4419: Otras Ayudas Sociales a Personas.

Cada persona beneficiaria de este programa que cumpla con los requisitos de permanencia accederá a un apoyo de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N) por hasta tres meses, monto que será entregado a mes vencido.

VII. Requisitos y procedimientos de acceso

VII. 1 Difusión

Para que la población objetivo y los empleadores potenciales conozcan este programa, se publicarán dos convocatorias generales donde se incluyan los requisitos de acceso. La primera convocatoria se publicará durante el primer trimestre de 2019, mientras que la segunda se publicará durante el tercer trimestre de 2019, ambas en medios impresos a través de posters y folletos, además en medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales como Facebook ([facebook.com/pg/ReinsercionSocialCDMX/](https://www.facebook.com/pg/ReinsercionSocialCDMX/)), YouTube (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/canal-de-youtube>) y Twitter (@ReinsercionSoc); también se realizarán visitas a la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, los centros penitenciarios y los Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México.

Las Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO), de acuerdo con lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.

Toda la información de este programa estará disponible en las instalaciones del Instituto, ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, Quinto Piso, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México. Teléfono 57 40 51 40.

Las personas interesadas en acceder al programa podrán acudir en un horario comprendido de las 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

VII. 2 Requisitos de acceso

El presente programa está dirigido a personas egresadas del sistema penitenciario, y del sistema de justicia penal para adolescentes, ya sea por haber cumplido su plazo de pena o medida prevista en su sentencia, aquellas preliberadas, de libertad condicional o anticipada de la Ciudad de México, que se encuentren desempleadas, que preferentemente cumplan con el perfil solicitado por el empleador potencial al que prestarán las prácticas laborales y que estén interesadas en cumplir al menos 3 meses realizando las actividades que sean establecidas según el puesto para el cual sean elegidos.

Con el apoyo y acompañamiento de personal del Instituto de Reinserción Social, se integrará un expediente que deberá contener la siguiente documentación en original y fotocopia:

- 1) Clave Única de Registro de Población (CURP).

- 2) Identificación oficial con fotografía vigente: ésta puede ser credencial expedida por el INE, Pasaporte o Cédula Profesional.
- 3) Comprobante de domicilio que compruebe su residencia en la Ciudad de México, con una antigüedad máxima de 3 meses.
- 4) Constancia o comprobante del último grado de estudios o constancias de capacitación.
- 5) Documento de Libertad, Partida Jurídica o Boleta de Libertad otorgada por la autoridad competente o Papeleta expedida por la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Ciudad de México.

El empleador potencial no podrá solicitar requisitos adicionales como son la situación jurídica de las personas solicitantes o exámenes adicionales, para realizar las prácticas laborales a los establecidos por las reglas de operación del presente programa social.

Asimismo, para participar en el programa, los empleadores potenciales deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

- 1) Ser una empresa u organización civil legalmente constituida.
- 2) No estar sancionada o declarada como impedida para participar en procedimientos de licitación pública, adjudicación directa y celebración de contratos o convenios suscritos con la administración pública de la Ciudad de México.
- 3) Se deberá comprometer a ofrecer condiciones adecuadas y seguras para la realización de prácticas laborales.
- 4) Se deberá comprometer a asignar un horario máximo de 48 horas a la semana.
- 5) En caso de que ocurra algún accidente o riesgo derivado de la actividad asignada, se comprometerá a cubrir los gastos de la atención médica.

Se dará preferencia a empresas u organizaciones que hayan participado en actividades de inserción laboral para personas privadas de su libertad o egresadas del sistema de justicia penal.

Al finalizar las prácticas laborales la persona beneficiaria del programa social podrá ser contratada formalmente por el empleador potencial, por lo cual, la solicitud y tratamiento de diversos datos personales serán responsabilidad del empleador potencial.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

VII. 3 Procedimientos de acceso

Una vez emitida la convocatoria pública para ser parte de este programa, la persona solicitante deberá:

- 1) Acudir a las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, Quinto Piso, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- 2) Deberá llenar el Formato de Registro del Aspirante.
- 3) Llevar a cabo una entrevista, que determinará su perfil laboral, con base en los parámetros establecidos por los empleadores potenciales participantes, ambas serán realizadas por el personal del Instituto de Reinserción Social.

Los resultados de los beneficiarios al programa serán dados a conocer a través de los estrados del Instituto de Reinserción Social, y se notificarán de forma personalizada, mediante la entrega de un oficio emitido por el Instituto de Reinserción Social.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán suscribir Carta Compromiso, con la que se sujetan a cumplir con todos los criterios y condiciones del programa, donde se establecerá un esquema de seguimiento individualizado.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán acudir a las instalaciones del empleador potencial, durante el periodo de prácticas laborales que durará hasta tres meses.

En caso de que los solicitantes rebasen el número de beneficiarios previstos, la inclusión al programa dependerá de que la persona liberada cumpla con todos los requisitos y procedimientos solicitados, así como con el perfil que los empleadores potenciales especifiquen para las prácticas laborales ofertadas.

Durante los tres meses de permanencia en el programa, la población beneficiaria obtendrá experiencia laboral, conocimientos, habilidades y competencias para desempeñar una ocupación específica; además al incursionar en el ambiente laboral se coadyuva en la estructuración de la persona en cuanto a rutinas establecidas y adquisición de nuevas responsabilidades que favorecen el proceso de reinserción.

El apoyo económico será entregado bajo los siguientes criterios:

Apoyo económico de hasta \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) en exhibiciones de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N) cada una, los cuales se otorgan a mes vencido después del inicio de actividades con los empleadores potenciales con quienes el Instituto de Reinserción Social, firmen algún convenio de colaboración, lo que no restringe apoyos complementarios, por el empleador potencial.

El apoyo económico se otorgará mediante cheque o transferencia bancaria, en los primeros 5 días hábiles del mes y después de comprobar la asistencia en los días establecidos y el cumplimiento de la persona beneficiaria en las actividades a realizar.

Pasados los tres meses de prácticas laborales y derivado de la información que acredite que no existe inasistencia injustificada mayor a tres faltas consecutivas mensuales o el 80% de asistencias totales, los empleadores potenciales extenderán una constancia por las horas trabajadas. En aquellos casos en que, además de lo mencionado previamente, la evaluación del desempeño de las personas beneficiarias determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima los empleadores potenciales deberán emitir una carta de recomendación y, si está dentro de sus posibilidades, contratar a la persona beneficiaria.

Los documentos que acreditan la asistencia y el desempeño de las personas beneficiarias serán elaborados de manera mensual por el enlace del Instituto de Reinserción Social con información reportada por el empleador potencial.

Los días, las horas y el periodo total de tiempo de duración de las prácticas laborales serán determinados por el Instituto de Reinserción Social en acuerdo con el empleador potencial, y no serán mayores a 48 horas semanales.

VII. 4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para permanecer en el programa, la persona beneficiaria deberá cumplir con el perfil solicitado por el empleador potencial participante, en caso de ser necesario cumplir con la capacitación solicitada por el empleador mediante la asistencia a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que el Instituto tiene convenios de colaboración, desempeñar con los estándares de calidad solicitados y cubrir horarios impuestos en función del número de horas y días estipulados.

En este mismo sentido, para la inclusión y permanencia en el programa, la población beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- 1) Ser veraz en la información otorgada en las entrevistas que realicen el Instituto de Reinserción Social y el empleador potencial participante;
- 2) No entregar documentos falsos ni alterados;
- 3) Acudir a las prácticas laborales de uno a tres meses de permanencia en el programa, cumpliendo con horarios y actividades que le sean asignados;
- 4) Cumplir por lo menos con el 80% de asistencias a sus prácticas laborales;
- 5) Cumplir con los estándares de calidad en las actividades a desempeñar;
- 6) Desempeñarse conforme a las reglas de disciplina y comportamiento, establecidas por el empleador potencial.

Se dará de baja del programa, a la persona beneficiaria que no cumpla con las obligaciones que se establecen; que fallezca; o que cambie su domicilio de residencia a otro Estado.

VIII. Procedimientos de instrumentación

VIII. 1 Operación

El programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019” tiene el siguiente modo de operación:

- a) La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, realiza la promoción y difusión del programa en medios impresos a través de posters y folletos, además en medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales como Facebook ([facebook.com/pg/ReinsercionSocialCDMX/](https://www.facebook.com/pg/ReinsercionSocialCDMX/)), YouTube (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/canal-de-youtube>) y Twitter (@ReinsercionSoc); también se realizarán visitas a la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, los centros penitenciarios y los Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México, en las que se darán a conocer los tiempos y requisitos para acceder al programa social.
- b) Las personas usuarias del Instituto de Reinserción Social interesadas en participar, deberán acudir a las instalaciones del Instituto en donde recabará un cuestionario, y se les realizará una entrevista, mediante las cuales se conocerá su perfil, experiencia previa, capacitaciones recibidas, así como habilidades, intereses y aptitudes.
- c) Las personas solicitantes entregarán los documentos con los que cuente de los solicitados.
- d) En caso de que ésta sea solicitada por el empleador potencial, las personas que resulten beneficiadas accederán a capacitación mediante la canalización a alguna de las opciones educativas y de capacitación con las que el Instituto tiene convenios de colaboración.
- e) Los empleadores potenciales, participantes recibirán a las personas beneficiarias que cubran el perfil de acuerdo a las prácticas laborales ofertadas, a quienes les informará que ingresan al programa hasta tres meses, en los cuales realizarán prácticas laborales.
- f) Durante este periodo, las personas beneficiarias, serán supervisadas por el enlace del Instituto de Reinserción Social, mediante listas de asistencia, visitas a los lugares de trabajo y reportes mensuales, cuidando en todo momento la confidencialidad y lugar de origen de los beneficiarios.
- g) Al concluir el periodo de prácticas laborales, los empleadores potenciales participantes emitirán una carta de recomendación a las personas beneficiarias cuya evaluación de desempeño determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima y, de estar dentro de sus posibilidades, ofrecerán un contrato laboral a las personas beneficiarias, brindando las mismas condiciones de trabajo, condiciones de equidad y derechos laborales de todos sus empleados.

VIII. 2 Supervisión y control

El Instituto de Reinserción Social, tendrá la responsabilidad de supervisar al menos una vez al mes las actividades laborales que realicen las personas beneficiarias con los empleadores potenciales participantes, esto con el fin de evaluar su desempeño y resultados. Esta supervisión se realizará mediante visitas de verificación a los lugares de trabajo, así como el seguimiento al control de asistencia, y reporte de actividades elaborado por los beneficiarios, cuidando en todo momento la confidencialidad y lugar de origen de los beneficiarios.

Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, el Instituto de Reinserción Social mantendrá coordinación con la Contraloría Interna en el proceso de entrega de apoyos económicos.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa y la información adicional generada con motivo de la implementación del mismo, se manejará en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, atendiendo al principio de máxima publicidad, así como tutelando en todo momento los derechos de las personas titulares de la información.

IX. Procedimientos de queja o inconformidad

Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019”, por una acción u omisión de alguna persona servidora pública, puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal o mediante escrito libre, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social, o bien, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, segundo piso, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06820 en la Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de decidir presentar por escrito la queja o inconformidad, ésta deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Nombre, domicilio y número telefónico de la persona que emite la queja;
- 2) Motivo de la misma; y
- 3) Nombre de la persona servidora pública que origina el motivo de la queja.

Las autoridades deberán resolver la queja en 10 días, misma que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas interesadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

Cualquier acto que a consideración de la persona interesada se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl No. 185, 5° Piso, Col Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

Los requisitos y mecanismos de acceso al programa se encontrarán disponibles en la página del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, en donde podrán ser consultados por cualquier persona.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos en los siguientes casos:

- 1) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- 2) Cuando la persona exija a la autoridad que se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- 3) Cuando una persona exija que los servicios sean entregados en los tiempos y forma señalados en las Reglas de Operación.

Los derechos exigibles de las personas beneficiarias e interesadas en el programa se refieren a:

- 1) Facilidades para brindar la información suficiente para realizar el registro al programa.
- 2) Respuesta de las gestiones dentro del programa para realizar las entrevistas de selección con los empleadores potenciales, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos.
- 3) Información sobre los perfiles solicitados para llevar a cabo las prácticas laborales.
- 4) Obtención del apoyo económico, una vez que se encuentre incluida en el programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o violación de los mismos pueden ser:

- 1) Cuando una persona egresada del sistema de justicia penal cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para ser beneficiaria del programa podrá exigir su ingreso.
- 2) Cuando la persona beneficiaria del programa exija que se cumpla de forma integral en tiempo y forma, como se ha establecido.

Es importante mencionar que no se generará ningún tipo de relación laboral entre el Instituto de Reinserción Social y la persona beneficiaria, así como señalar que el Instituto de Reinserción Social no genera los puestos y vacantes de trabajo, ni tampoco establece requisitos para la contratación una vez que finalizó la permanencia en el programa social.

XI. Evaluación e indicadores

XI. 1 Evaluación

La evaluación interna la realizará el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna serán las siguientes:

Fuentes de información de Gabinete	Documento
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017, publicada por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).
Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad, publicada Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Normativas	Constitución Política de la Ciudad de México Ley Nacional de Ejecución Penal Ley Nacional del Sistema de Justicia para Adolescentes Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
Generadas por el programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de las personas beneficiarias Expedientes de cada solicitud tramitada Convenio de colaboración con empleadores potenciales participantes
Fuentes de Información de Campo	Registro de la persona aspirante Entrevista Oficio de confirmación de participación Control de asistencia mensual Reporte de actividades de las personas beneficiarias Visita de verificación mensual Reporte final firmado por el empleador Encuesta de satisfacción de empleadores Encuesta de satisfacción de personas beneficiarias Buzón de quejas y sugerencias

La evaluación externa será realizada, de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuando así se designe en el Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Lo anterior con base en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

X. 2 Indicadores de gestión y de resultados

Matriz de Indicadores de Resultado

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al ejercicio del derecho al empleo mediante la preparación para el Ámbito laboral, la vinculación formal Con empleadores y la gestión de documentos de identidad	Porcentaje de personas beneficiarias del programa que se vinculan el mercado laboral formal	(Número de personas que obtuvieron un empleo después de concluir las prácticas laborales/número de personas que han terminado satisfactoriamente las prácticas laborales) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios Del Programa Impulso Laboral	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las personas que concluyeron satisfactoriamente sus prácticas laborales, no sufren discriminación al momento de solicitar un empleo formal	20% de las personas que concluyeron satisfactoriamente las prácticas laborales se vincularon laboralmente en el mercado laboral formal
Propósito	Personas usuarias Del Instituto de Reinserción Social adquieren experiencia Laboral Formal después de cumplir su sentencia o Medida privativa de la Libertad sentencia o Medida privativa de la Libertad	Porcentaje de personas que obtienen una carta de recomendación laboral después de concluir las prácticas laborales	(Número de personas que obtuvieron una carta de recomendación/número de personas beneficiarias del programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa Impulso Laboral	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las personas que ingresan a las prácticas laborales tienen la disposición de cursar satisfactoriamente sus prácticas laborales	El 85% de las personas beneficiarias obtienen una carta de recomendación que valide su experiencia laboral
Componentes	COMPONENTE 1	Porcentaje de	(Número de personas	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del	Dirección General del	Las personas	20% de las personas

empleados y usuarios Del Instituto De Reinserción Social Se vinculan Laboralmente	personas vinculadas a vacantes de trabajo en el marco del Programa	vinculadas laboralmente en el marco del Programa/Número de personas beneficiarias que concluyeron satisfactoriamente sus prácticas laborales) *100			Sistema de Seguimiento a Beneficiarios del Programa Padrón de beneficiarios del Programa Impulso laboral	Instituto de Reinserción Social	que concluyeron satisfactoriamente sus prácticas laborales no sufren discriminación al momento de solicitar un empleo formal	que concluyeron sus prácticas laborales en 2019 se vincularon laboralmente en el mercado laboral formal.
COMPO NENTE 2 Los usuarios del Instituto de Reinserción Social cuentan con formación psicosocial así como incentivos suficientes para el trabajo formal	Porcentaje de personas beneficiarias que concluyeron sus prácticas laborales	(Número de personas que concluyeron sus prácticas laborales satisfactoriamente/número de personas beneficiarias del programa) *100	Calidad	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa Impulso Laboral	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las redes afectivas y familiares de los beneficiarios del programa influyen positivamente en la conclusión de sus prácticas laborales	90% de las personas beneficiarias del programa concluyan Sus prácticas laborales satisfactoriamente
COMPO NENTE 3 los usuarios del Instituto de Reinserción Social que solicitan ingresar al programa cuentan con document	Porcentaje de usuarios que presentaron documentos de identidad en tiempo y forma para ingresar al programa	(Número de personas que obtuvieron sus documentos de identidad/número de personas que solicitaron la gestión de sus documentos de identidad)	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios del Programa Impulso Laboral	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las instancias correspondientes entregan en tiempo los documentos oficiales solicitados	60% de las personas Que solicitaron la gestión de sus documentos de identidad Los obtuvieron el tiempo y forma para ingresar al programa

	os oficiales de identidad		*100						
Actividades	ACTIVIDAD 1.1 Integración de una bolsa de trabajo específica para usuarios del Instituto de Reinserción Social	Porcentaje de vacantes gestionadas	(Número de vacantes gestionadas/ número de vacantes necesarias para la operación del programa *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa Impulso laboral	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Suficientes empleadores estén interesados en incorporar a personas liberadas y preliberadas en prácticas laborales	100% de vacantes gestionadas para los beneficiarios del programa
	ACTIVIDAD 1.2 sensibilización a empleadores	Porcentaje de empleadores sensibilizados	(Número de empleadores que asistieron a la plática de sensibilización/número de empleadores vinculados al programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa Impulso laboral	Dirección General Instituto de Reinserción Social	Los empleadores están interesados en capacitarse para trabajar con personas liberadas y preliberadas	100% de Los empleadores tomaron la plática De sensibilización
	ACTIVIDAD 2.1 Suficientes incentivos económicos para la búsqueda de un empleo	Porcentaje de apoyos económicos entregados	(Número de personas que recibieron el apoyo económico a través del programa/número de personas que solicitaron ingresar al programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa Impulso laboral	Dirección General Instituto de Reinserción Social	Suficientes personas usuarias del instituto de Reinserción Social están interesadas en acceder al programa	40% de las personas Que solicitaron Su incorporación al programa reciben el beneficio económico
	ACTIVIDAD 2.2 Adquisición de habilidades psicosociales para el trabajo	Porcentajes de personas que concluyen satisfactoriamente el taller de "Plan de Vida"	(Número de personas que solicitan ingresar al programa y que concluyen el taller de	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa Impulso laboral	Dirección General Instituto de Reinserción Social	Las personas que solicitan su ingreso al programa tienen la disposición	85% de las personas Que solicitan ingresar al programa concluyen satisfactoriamente

			“Plan de Vida”/ número de personas que solicitan ingresar al programa y se inscriben al taller “Plan de Vida”					n de recibir preparación psicosocial para el trabajo.	el taller Plan de Vida
ACTIVIDAD 3.1 Gestión de partidas jurídicas o documentos de libertad para solicitantes del programa	Porcentaje de partidas jurídicas o documentos de libertad recibidos	(Número de partidas jurídicas o documentos de libertad recibidas/un mero de partidas jurídicas o documentos de libertad solicitadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa Impulso Laboral	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Los Centros Penitenciarios entregan en tiempo las partidas jurídicas o documentos de libertad solicitados por el Instituto de Reinserción Social	80% de Los usuarios reciben su partida jurídica o documento de libertad en tiempo para solicitar su incorporación al programa	
ACTIVIDAD 3.2 Apoyo para la gestión de Identificación oficial para solicitantes del programa	Porcentaje de usuarios que obtuvieron su identificación oficial con apoyo del Instituto	(Número de personas que obtuvieron identificación oficial/número de personas que solicitaron su identificación oficial) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa Impulso Laboral	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	El INE entrega en tiempo a los usuarios las identificaciones oficiales	80% de Los usuarios reciben su identificación oficial en tiempo Para solicitar su incorporación al Programa	

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XI. Formas de participación ciudadana

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019

Participante	Etapa	Forma de participación	Modalidad
Organizaciones de la Sociedad Civil	Evaluación	Colectiva	Consulta y deliberación
Personas Beneficiarias	Evaluación	Individual	Consulta

XII. Articulación con otros programas sociales

El presente programa no cuenta con una articulación con otros programas sociales.

XIII. Mecanismos de fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y La Secretaría de la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XIV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Gobierno, en la cual también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

XV. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Gobierno publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, con los datos que permitan conocer la operatividad y ejercicio del programa, atendiendo al principio de máxima publicidad, sin menoscabar los derechos de protección a datos personales de los beneficiarios. Considerando que dicho padrón estará incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña; en donde, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema

de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y de manera supletoria con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas 2018.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 08 de enero de 2019

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
